

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2.000

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Castro Vázquez
del P.S.O.E.

Vocales:

P.S.O.E.

D. Francisco J. Hita Gamarra
D. Rafael Caño Rufo
D. Francisco David Lucas Parrón
D^a. María Angela Díez López
D. Fernando Tena Ramiro
D^a. M^a. Alejandra Escudero Félix
D. Fco. Santos Vázquez Rabaz
D^a. M^a. Carmen Duque Revuelta
D. José Manuel Vázquez Sacristán
D^a. Avelina González Alvarez
D. Fco. Javier Ollero Beriaín
D^a. Mónica Medina Asperilla
D^a. M^a. Leonor Tamayo García

P.P.

D. José Luis Moreno Torres
D. Carlos González Pereira
D^a. M^a. Carmen Plata Esteban
D. César Tomás Martín Morales
D. José Luis Vicente Palencia
D^a. Ana Belén Pareja Sanz
D. José Luis Casarrubios Rey
D. Oscar López Jiménez

I.U.

D. Joaquín Jiménez Yuste
D^a. Laura Lizaga Contreras

Interventora:

D^a. M^a. Carmen Miralles Huete

Secretaria:

D^a. Concepción Muñoz Yllera

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día quince de diciembre de dos mil, se reunieron en sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo al Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Castro Vázquez, presente la Interventora D^a. María del Carmen Miralles Huete y actuando como Secretaria D^a. Concepción Muñoz Yllera, Secretaria General del Ayuntamiento.

A efectos de votaciones se hace constar que la Corporación Municipal está integrada por veintisiete miembros de Hecho y Derecho, incluido el Sr. Alcalde.

No asisten los Concejales: D. David Castro Valero del P.S.O.E., D. Justo Vázquez Marcos del P.P. y D. Gregorio Gordo Pradel de I.U..

Declarado abierto y público el acto, la Presidencia solicita un minuto de silencio por el asesinato en el día de ayer del Concejal del P.P., en el Ayuntamiento de Viladecavalls, D. Francisco Cano, perpetrado por la banda terrorista E.T.A..

Tras el minuto de silencio, se entra a tratar de los asuntos del Orden del Día de esta sesión.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE CESION DE USO DE TERRENOS A LA SOCIEDAD IBERDROLA, S.A., PARA LA INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CALLE FRANCISCO RABAL.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 12 de diciembre de 2.000, la propo-

sición de referencia de fecha 4 de diciembre, el informe del Adjunto Jefe de Servicio de Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística de fecha 24 de noviembre, el informe de la Técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales de fecha 19 de septiembre, el informe de Secretaría General de 19 de septiembre, la Certificación de la Secretaria General de la misma fecha, sobre inscripción en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento del bien inmueble objeto de cesión; así como la solicitud de D. Felipe Pérez-Somarriba Sainz de Vicuña en representación de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRI-CA, S.A., con entrada en este Ayuntamiento el día 31 de agosto de 2.000, n° de registro 42.009; interviene la Secretaria, señalando que en el acta de la Comisión Informativa se ha recogido el término "adjudicación de la concesión administrativa" en lugar de "cesión de uso" como constaba en la proposición, al ser este el término jurídico correcto.

Interviene el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana, Sr. Lucas, señalando que se va a proceder al estudio pormenorizado de este tipo de expedientes, teniendo en cuenta que nos encontramos ante una legislación cambiante en materia de uso de suelo y subsuelo para la instalación de infraestructuras, hay que tener en cuenta, por otra parte que se ha liberalizado el mercado eléctrico aunque esta liberalización todavía no es real ya que las compañías eléctricas se dividen el pueblo; por otra parte existe el problema de la subcontratación de las compañías eléctricas con Madritel, lo cual puede producir perjuicios al Ayuntamiento, vamos a estudiar qué están haciendo otros Ayuntamientos y también a través de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar la concesión administrativa para uso privativo a la Sociedad IBERDROLA, S.A., de los terrenos solicitados en la Calle Francisco Rabal, y con una superficie aproximada de 27,88 metros cuadrados para la instalación subterránea de un Centro de Transformación de Energía Eléctrica.

SEGUNDO.- La concesión se realiza en tanto dure la prestación del servicio, siempre con el máximo de noventa y nueve años, teniendo el carácter de intransmisible, pudiendo revocarse por el Ayuntamiento por motivos de interés público.

TERCERO.- De acuerdo con la Ordenanza Fiscal Municipal aplicable, procede la aplicación del artículo 5 de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, de lo que se dará traslado a los Servicios Fiscales.

CUARTO.- Reflejar la presente concesión de uso en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento.

QUINTO.- Comunicar a IBERDROLA, S.A. que tal y como fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 5 de octubre de 1.998, la instalación de Centros de Transfor-

mación deberá cumplir los siguientes criterios de ubicación y diseño:

- a) Los centros de transformación se instalará en locales integrados en la edificación privada.
- b) Cuando la solución anterior sea imposible o técnicamente inadecuada, se podrán situar en espacio libre. En este caso se deberán proyectar soluciones al actual diseño de los Centros de Transformación para eliminar los elementos salientes de la ventilación.

Por otra parte deberá procurarse no introducir variaciones de la situación de los Centros de Transformación definida en los instrumentos de planeamiento (Planes Parciales y Proyectos de Urbanización) visados por IBERDROLA, S.A.; señalándose por otra parte que se deberá realizar la consulta previa de los emplazamientos de los Centros de Transformación, así como la conveniencia de su planificación anticipada.

SEXTO.- Teniendo conocimiento de la existencia de un acuerdo entre Iberdrola, S.A. y Madritel Telecomunicaciones, S.A. para la utilización por esta última entidad de los transformadores para ubicación de nodos de comunicación, con independencia de su corrección técnica, esta decisión supone un uso diferente al autorizado por los acuerdos municipales, por lo que se requiere a Iberdrola, S.A. para la presentación del acuerdo y la información necesaria para valorar este uso y sus consecuencias fiscales, patrimoniales o de otro orden.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE INCLUSION EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE DOS PARCELAS EN EL POLIGONO SAN MARCOS.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 12 de diciembre de 2.000, la proposición de referencia de fecha 5 de diciembre, el informe de la Técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales de la misma fecha, la escritura de segregación y cesión gratuita de 24 de noviembre entre el Ayuntamiento y SEPES ENTIDA PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO (SEPES) y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Incluir en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento como bien de carácter patrimonial, las siguientes parcelas:

- a) Parcela de terreno en el término municipal de Getafe, parte del Polígono Industrial denominado "San Marcos (Ampliación)", destinada a uso comercial social (COME.1) en el Planeamiento del Polígono. Tiene una superficie de 3.869 m2. y linda: al Norte, con espacio libre 1; al Sur, con calle Arquímedes; al Este, con calle Diesel y al Oeste, con Equipamiento Deportivo 1.

Su valor a efectos de Inventario es de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTE (18.458.020) pesetas.

b) Parcela de terreno en el término municipal de Getafe, parte del Polígono Industrial denominado "San Marcos (Ampliación)", destinada a uso comercial social (COME.2) en el Planeamiento del Polígono. Tiene una superficie de 1.221 m2. y linda: al Norte, con calle Westinghouse; al Sur, con Equipamiento Deportivo 2; al Este, con calle Diesel y al Oeste, con parcela 99.

Su valor a efectos de Inventario es de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y DOS (5.825.082) pesetas.

ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LLEVAR A CABO LA ENAJENACION DE LOS TERRENOS CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO EN EL PLAN PARCIAL DEL PAU-3 "PERALES DEL RIO".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 12 de diciembre de 2.000, el acta de la mesa de contratación de la misma fecha, así como los informes de la Técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales y del Jefe de los Servicios Técnicos, ambos de fecha 11 de diciembre de 2.000 y demás documentación obrante en el expediente, por mayoría de dieciséis votos a favor: catorce de los Concejales del P.S.O.E. y dos de los Concejales de I.U.; y ocho abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

Adjudicar el concurso convocado por procedimiento abierto para llevar a cabo la enajenación de los terrenos correspondientes al Ayuntamiento de acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial del P.A.U.-3 "Perales del Río", a los siguientes licitadores, en los lotes que a continuación se detallan y en el precio de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL PESETAS** cada uno de los lotes, más el I.V.A., repercutible por cuenta del adjudicatario:

LOTE	ADJUDICATARIO	PRECIO
NUM. 1 (Parcela R-11)	Plica nº 5.- SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS LA CODORNIZ.	128.744.000.- Ptas.
NUM. 2 (Parcela R-11)	Plica nº 3.- PARQUE PALOMERAS, S.C.L.	128.744.000.- Ptas.
NUM. 3 (Parcela R-11)	Plica nº 6.- PROMOCIONES LEVANTINO-ARAGONESAS, S.A.	128.744.000.- Ptas.
NUM. 4 (Parcela R-11)	Plica nº 2.- VITRA MADRID, S.C.L.	128.744.000.- Ptas.
NUM. 5. (Parcela R-16)	Plica nº 1.- GRUPO DE PROMOCION Y GESTION DEL SUR, S.A.	128.744.000.- Ptas.

correspondiendo a cada uno de los lotes 7.000 metros cuadrados de edificabilidad en las parcelas que se detallan, y con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES E INTEGRACION SOBRE APROBACION DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES DEL AÑO 2.001.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 12 de diciembre de 2.000, la proposición de referencia de fecha 28 de noviembre de 2.000, el escrito del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana de 23 de noviembre de 2.000, sobre inclusión en el borrador del presupuesto municipal para el 2.001 de consignación presupuestaria por importe de 474.048.532.- pesetas, para diferentes programas, el fax remitido a la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Madrid de fecha 22 de noviembre de 2.000, mostrando la conformidad al convenio de referencia, el escrito del Director General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid de fecha 14 de noviembre de 2.000, al que acompaña propuesta de anexo económico al Convenio y el borrador del mencionado convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe y la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Madrid, para el desarrollo de los Servicios Sociales Generales del año 2.001, y demás documentación obrante en el expediente; se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el borrador del Convenio a suscribir entre la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe, para el desarrollo de los Servicios Sociales Generales del año 2.001, que consta de 20 cláusulas y un Anexo económico relativo a la financiación del presupuesto para el desarrollo del Convenio y por el que la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid aportará la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL UNA PESETAS (164.394.001.-), y el Ayuntamiento de Getafe la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS DIECINUEVE PESETAS (84.687.819.-) PESETAS; con una vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2.001.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES E INTEGRACION SOBRE APROBACION DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE ACOGIDA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL AÑO 2.001.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 12 de diciembre de 2.000, la proposición de referencia de fecha 28 de noviembre de 2.000, el escrito del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana de 23 de noviembre de 2.000, sobre inclu-

sión en el borrador del presupuesto municipal para el 2.001 de consignación presupuestaria por importe de 474.048.532.- pesetas, para diferentes programas, el escrito del Alcalde-Presidente de fecha 23 de noviembre de 2.000, mostrando la conformidad al convenio de referencia, al que acompañan anexos económicos de ambos centros de acogida, y el borrador de Convenio a suscribir entre la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe, para el mantenimiento de los Centros de Acogida de Niños y Adolescentes; sometido a votación el asunto por unanimidad se dictamina favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el borrador del Convenio a suscribir entre la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe, para el mantenimiento de los Centros de Acogida para el año 2.001, que consta de once cláusulas y dos Anexos económicos, según los cuales la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe realizan las siguientes aportaciones:

MANTENIMIENTO CENTRO ACOGIDA NIÑOS

Presupuesto Total	29.838.496.- Ptas.
Aportación Comunidad de Madrid	20.616.607.- Ptas.
Aportación Ayuntamiento	9.221.880.- Ptas.

MANTENIMIENTO CENTRO ACOGIDA ADOLESCENTES

Presupuesto Total	36.670.741.- Ptas.
Aportación Comunidad de Madrid	25.924.689.- Ptas.
Aportación Ayuntamiento	10.746.052.- Ptas.

Con una vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2.001.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del referido Convenio, y cuanta documentación se requiere al efecto.

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION E INFANCIA PARA LA RATIFICACION DE LAS ADDENDAS AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE EDUCACION INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE POR GASTOS COMPLEMENTARIOS.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 12 de diciembre de 2.000, la proposición de referencia de fecha 11 de diciembre, el informe de la Coordinadora Técnica de Educación e Infancia de la misma fecha, y las Addendas al Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Educación Infantil suscrito entre la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe, así como demás documentación obrante en el expediente; por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Ratificar la Addenda al Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Educación Infantil, suscrito entre la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe el 29 de abril de 1.999, que consta de cinco expositivos y tres cláusulas y por la

cual la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, realizará una aportación por importe de DOS MILLONES CIEN MIL PESETAS (2.100.000.-) PESETAS para gastos complementarios de las Escuelas Infantiles, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.000.

SEGUNDO.- Ratificar la Addenda al Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Educación Infantil, suscrito entre la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe el 25 de junio de 1.999, que consta de cinco expositivos y tres cláusulas y por la cual la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, realizará una aportación por importe de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000.-) para gastos complementarios de la Casa de Niños, con una vigencia el 31 de diciembre de 2.000.

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION E INFANCIA PARA LA APROBACION DE LA ADDENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE EDUCACION INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE POR CUOTAS.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 12 de diciembre de 2.000, la proposición de referencia de fecha 11 de diciembre, el informe de la Coordinadora Técnica de Educación e Infancia de la misma fecha, el escrito remitido por el Director General de Centros Docentes de fecha 14 de noviembre de 2.000, por el que en cumplimiento de la Orden 3936/98, de 11 de diciembre y la Resolución de la Dirección General de Centros Docentes de fecha 4 de septiembre de 2.000, se otorga al Ayuntamiento de Getafe una aportación complementaria y el borrador de la Addenda al Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Educación Infantil a suscribir entre la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe, para la aprobación de la mencionada aportación económica, así como demás documentación obrante en el expediente; por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de la Addenda al Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Educación Infantil a suscribir entre la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe, para el mantenimiento de los Centros de Acogida para el año 2.001, que consta de siete expositivos y tres cláusulas, según el cual la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid realiza una aportación económica de SEIS MILLONES TRESCIENTAS DIECIOCHO MIL QUINIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS (6.318.532.- ptas), con el fin de colaborar en la financiación de los déficits correspondientes a las aportaciones de los usuarios de las Escuelas de Educación Infantil incluidas en el convenio de colaboración suscrito entre ambas partes.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la referida Addenda, y cuanta documentación se requiere al efecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las diez horas y treinta minutos del expresado

día, se da por terminada la sesión, y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

